



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	24 DE NOVIEMBRE DE 2012	Suplemento 7327 D
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

11-30-122

ACUERDO

QUIM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 7 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que uno de los objetivos de la Secretaría de Salud, es el fortalecimiento de las acciones de promoción y prevención de la salud, así como el control y la rendición de cuentas en la protección contra riesgos sanitarios, con la finalidad de crear una cultura de responsabilidad compartida que nos permita entornos favorables a la salud.

SEGUNDO. Que mediante Suplemento al Periódico Oficial número 7042, de fecha 3 de marzo del año 2010, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a través del cual se establece la organización y el funcionamiento de las unidades administrativas que la conforman.

TERCERO. Que la Administración Pública Estatal en el año 2010, entró en un proceso de reestructuración para compactar la estructura orgánica gubernamental y con ello disminuir la erogación de los recursos financieros del Estado; lo cual trajo como consecuencia que mediante el Periódico Oficial Extraordinario número 57 de fecha 04 de mayo de 2010, se disolviera la Administración de la Beneficencia Pública del Estado de Tabasco como órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, esto en virtud de haber cumplido con su ciclo de actividades, consistente en apoyar en los programas asistenciales y los servicios de salud estatales encomendados.

CUARTO. Que por otra parte, la Secretaría de Salud cuenta con el Centro de Rehabilitación y Educación Especial, el cual resulta necesario se encuentre reflejado en la estructura orgánica que actualmente maneja la Secretaría y que le fue autorizada por la Dirección de Modernización e Innovación Gubernamental, para estar acordes con los servicios que esta presta. Asimismo, cabe señalar que la Secretaría de Salud también cuenta con organismos descentralizados, como son: la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

QUINTO. Que en ese orden de ideas, se requiere actualizar el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, por lo que resulta necesario emitir las reformas conducentes en la parte de operación administrativa y de esta manera estar en condiciones de satisfacer las expectativas y necesidades fundamentales en las diferentes áreas de dicha Secretaría.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se REFORMAN: las fracciones X y XI del artículo 2; los numerales 4.3.2.3., 4.3.2.4., 4.3.3.3., 4.3.3.4., 4.3.3.5., 4.3.4.4., 4.3.4.5., 4.3.4.6., 4.3.4.7., 4.3.4.8., 4.3.4.9., 4.3.4.10., 4.3.5.2., 4.3.7.4., 4.3.16.3., y 4.5. del artículo 6; las fracciones XIX y XX del artículo 16; las fracciones XXIX y XXX del artículo 20; la fracción II del artículo 45; artículo 56 y la denominación del Capítulo Noveno

del Título VII, para quedar como sigue: "DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL"; Se ADICIONA: la fracción XII al artículo 2; los numerales 2.7., 4.3.2.5., 4.3.3.6., 4.3.4.11., 4.3.5.3., 4.3.7.5., 4.3.16.4., 5., 5.1. y 5.2. al artículo 6; las fracciones XXI y XXII al artículo 16; la fracción XXXI al artículo 20; una Sección Séptima al Capítulo Primero del Título VI denominada: "DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS DE DAÑOS A LA SALUD DE PRIORIDAD ESTATAL"; Se DEROGA: el numeral 1.4. del artículo 6; el Capítulo Cuarto del Título IV y su artículo 13, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, para quedar como sigue:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD

ARTÍCULO 2. ...

I a la IX. ...

X. CAPA: Centro de Atención Primaria en Adicciones;

XI. CAPASITS: Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del VIH/SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual; y

XII. UR: Úneme's de Rehabilitación.

ARTÍCULO 6. ...

1. al 1.3. ...

1.4. Derogado.

1.5. al 2.6. ...

2.7. Unidad de Análisis de Daños a la Salud de Prioridad Estatal.

3. al 4.3.2.2. ...

4.3.2.3. UNEME de Rehabilitación de Cárdenas

4.3.2.4. Centros de Salud:

4.3.2.4.1. Centro de Salud Cárdenas

4.3.2.4.2. Centro de Salud Ampliación Cañales

4.3.2.4.3. Centro de Salud Poblado C-27 Eduardo Chávez

4.3.2.4.4. Centro de Salud Poblado C-29 General Vicente Guerrero

4.3.2.4.5. Centro de Salud Colonia Jacinto López

4.3.2.4.6. Centro de Salud Habanero

4.3.2.4.7. Centro de Salud Melchor Ocampo

4.3.2.4.8. Centro de Salud Calzada 2da.

4.3.2.4.9. Centro de Salud Miguel Hidalgo 2da.

4.3.2.4.10. Centro de Salud R/a. Santa Teresa Arroyo Hondo

4.3.2.4.11. Centro de Salud Santa Ana 1ra. Sección
 4.3.2.4.12. Centro de Salud Santa Ana 2da. Sección
 4.3.2.4.13. Centro de Salud Ingenio Rosalía Poblado C-33 20 de Noviembre
 4.3.2.4.14. Centro de Salud Ejido Lázaro Cárdenas 1ra.
 4.3.2.4.15. Centro de Salud Villa Benito Juárez
 4.3.2.4.16. Centro de Salud Villa Sánchez Magallanes
 4.3.2.4.17. Centro de Salud Ignacio Gutiérrez Gómez
 4.3.2.4.18. Centro de Salud Poblado C-14 Plutarco Elías Calles
 4.3.2.4.19. Centro de Salud Poblado C-22 José María Pino Suárez
 4.3.2.4.20. Centro de Salud Poblado C-23 Venustiano Carranza
 4.3.2.4.21. Centro de Salud Paileboth
 4.3.2.4.22. Centro de Salud Cuauhtémoczin
 4.3.2.4.23. Centro de Salud Sinaloa
 4.3.2.4.24. Centro de Salud Naranjito 2da.
 4.3.2.4.25. Centro de Salud Ojoshal
 4.3.2.4.26. Centro de Salud Manatinerio
 4.3.2.4.27. Centro de Salud Poblado C-16 Emiliano Zapata
 4.3.2.4.28. Centro de Salud Azucena 2da.
 4.3.2.4.29. Centro de Salud Azucena 4ta.
 4.3.2.4.30. Centro de Salud Poblado C-11 General José María Morelos
 4.3.2.4.31. Centro de Salud Poblado C-10 General Lázaro Cárdenas
 4.3.2.4.32. Centro de Salud Poblado C-15 Adolfo López Mateos
 4.3.2.4.33. Centro de Salud Poblado C-17 Independencia
 4.3.2.4.34. Centro de Salud Poblado C-20 Miguel Hidalgo y Costilla
 4.3.2.4.35. Centro de Salud Poblado C-21 Benito Juárez
 4.3.2.4.36. Centro de Salud Poblado Poza Redonda 1ra.
 4.3.2.4.37. Centro de Salud Poblado C-28 Coronel Gregorio Méndez
 4.3.2.4.38. Centro de Salud Poblado C-9 Francisco I. Madero
 4.3.2.4.39. Centro de Salud El Golpe
 4.3.2.4.40. Centro de Salud Encrucijada 3ra.
 4.3.2.4.41. Centro de Salud Santuario 2da.

4.3.2.5. Caravanas de la Salud:

4.3.2.5.1. Caravana Tipo 0 No. 1 San Felipe

4.3.3. al 4.3.3.2. ...

4.3.3.3. UNEME de Rehabilitación de Centla

4.3.3.4. Centros de Salud:

4.3.3.4.1. Centro de Salud Boca de Chilapa 1ra.
 4.3.3.4.2. Centro de Salud Chichicastle 1ra.
 4.3.3.4.3. Centro de Salud Chilapa Margen Izquierda 1ra.
 4.3.3.4.4. Centro de Salud Ejido Juárez
 4.3.3.4.5. Centro de Salud Francisco I. Madero
 4.3.3.4.6. Centro de Salud Felipe Carrillo Puerto
 4.3.3.4.7. Centro de Salud La Estrella
 4.3.3.4.8. Centro de Salud La Victoria
 4.3.3.4.9. Centro de Salud Mixteca 2da.
 4.3.3.4.10. Centro de Salud Nuevo Centla
 4.3.3.4.11. Centro de Salud Quintín Arauz

4.3.3.5. CESSA Vicente Guerrero

4.3.3.5.1. Centro de Salud Álvaro Obregón
 4.3.3.5.2. Centro de Salud Adolfo López Mateos
 4.3.3.5.3. Centro de Salud R/A Benito Juárez
 4.3.3.5.4. Centro de Salud Caparrosa
 4.3.3.5.5. Centro de Salud Constancia y Venecia
 4.3.3.5.6. Centro de Salud Cuauhtémoc
 4.3.3.5.7. Centro de Salud Gobernador Cruz
 4.3.3.5.8. Centro de Salud Ignacio Allende
 4.3.3.5.9. Centro de Salud Ignacio Zaragoza
 4.3.3.5.10. Centro de Salud Jalapita
 4.3.3.5.11. Centro de Salud Ejido La Sabana
 4.3.3.5.12. Centro de Salud Libertad de Allende
 4.3.3.5.13. Centro de Salud Simón Sarlat
 4.3.3.5.14. Centro de Salud Tabasquillo

4.3.3.6. Caravanas de la Salud:

4.3.3.6.1. Caravana Tipo I No. 1 Frontera
 4.3.3.6.2. Caravana Tipo 0 No. 2 Quintín Arauz
 4.3.3.6.3. Caravana Tipo I No. 3 Frontera
 4.3.3.6.4. Caravana Tipo 0 No. 4 Frontera
 4.3.3.6.5. Caravana Tipo I No. 6 Frontera

4.3.3.6.6. Caravana Tipo 0 No. 7 Chichicastle
 4.3.3.6.7. Caravana Tipo 0 No. 8 Mixteca 2da.
 4.3.3.6.8. Caravana Tipo 0 No. 9 Frontera

4.3.4. al 4.3.4.3. ...

4.3.4.4. CREE de Centro

4.3.4.5. CESSA Tierra Colorada

4.3.4.5.1. Centro de Salud Acachapan y Colmena 1ra.
 4.3.4.5.2. Centro de Salud Acachapan y Colmena 2da.
 4.3.4.5.3. Centro de Salud Nueva Constitución (Lagartera)
 4.3.4.5.4. Centro de Salud Lagartera 2da.
 4.3.4.5.5. Centro de Salud Casa Blanca
 4.3.4.5.6. Centro de Salud Medellín y Pigüa 1ra.
 4.3.4.5.7. Centro de Salud Medellín y Pigüa 2da.
 4.3.4.5.8. Centro de Salud Medellín y Pigüa 3ra.
 4.3.4.5.9. Centro de Salud Tierra Amarilla 2da

4.3.4.6. CESSA Tamulte Delicias

4.3.4.6.1. Centro de Salud Anacleto Canabal 2da.
 4.3.4.6.2. Centro de Salud Anacleto Canabal 1ra.
 4.3.4.6.3. Centro de Salud González 1ra.
 4.3.4.6.4. Centro de Salud González 2da.
 4.3.4.6.5. Centro de Salud González 3ra.
 4.3.4.6.6. Centro de Salud Lázaro Cárdenas 1ra
 4.3.4.6.7. Centro de Salud Lázaro Cárdenas 2da
 4.3.4.6.8. Centro de Salud González 1a La Gloria
 4.3.4.6.9. Centro de Salud Plátano y Cacao 1ra
 4.3.4.6.10. Centro de Salud Plátano y Cacao 2da

4.3.4.7. CESSA Gaviotas

4.3.4.7.1. Centro de Salud San José Gaviotas
 4.3.4.7.2. Centro de Salud Alvarado Jimbal 3ra.
 4.3.4.7.3. Centro de Salud Estanzuela 1ra.
 4.3.4.7.4. Centro de Salud Huasteca 2da. (Alvarado La Raya)
 4.3.4.7.5. Centro de Salud Tumbulushal
 4.3.4.7.6. Centro de Salud Villa Parrilla
 4.3.4.7.7. Centro de Salud La Lima
 4.3.4.7.8. Centro de Salud Huapinol
 4.3.4.7.9. Centro de Salud Parrilla II
 4.3.4.7.10. Centro de Salud Parrilla IV
 4.3.4.7.11. Centro de Salud Playas del Rosario
 4.3.4.7.12. Centro de Salud el Manzano
 4.3.4.7.13. Centro de Salud Pueblo Nuevo
 4.3.4.7.14. Centro de Salud Torno Largo 2da.
 4.3.4.7.15. Centro de Salud Torno Largo 3ra. (Sabanilla)

4.3.4.8. CESSA Ocuilzapotlán

4.3.4.8.1. Centro de Salud Lomas de Ocuilzapotlán 1ra.
 4.3.4.8.2. Centro de Salud Fraccionamiento Ocuilzapotlán II Las Rosas
 4.3.4.8.3. Centro de Salud Medellín y Madero 2da.
 4.3.4.8.4. Centro de Salud Tamulte de las Sabanas
 4.3.4.8.5. Centro de Salud Acachapan y Colmena 5ta.
 4.3.4.8.6. Centro de Salud Buenavista 1ra.
 4.3.4.8.7. Centro de Salud Buenavista 2da.
 4.3.4.8.8. Centro de Salud Jolochero 2da.
 4.3.4.8.9. Centro de Salud La Ceiba
 4.3.4.8.10. Centro de Salud Macultepec
 4.3.4.8.11. Centro de Salud El Espino

4.3.4.9. CESSA Luis Gil Pérez

4.3.4.9.1. Centro de Salud Estancia 1ra.
 4.3.4.9.2. Centro de Salud Río Viejo 1ra.
 4.3.4.9.3. Centro de Salud Boquerón 1ra.
 4.3.4.9.4. Centro de Salud Boquerón 4ta.
 4.3.4.9.5. Centro de Salud Buenavista Río Nuevo 1ra.
 4.3.4.9.6. Centro de Salud Buenavista Río Nuevo 3ra.
 4.3.4.9.7. Centro de Salud Corregidora 1ra.
 4.3.4.9.8. Centro de Salud Corregidora 3ra
 4.3.4.9.9. Centro de Salud Corregidora 5ta.
 4.3.4.9.10. Centro de Salud Guineo 1ra.
 4.3.4.9.11. Centro de Salud Ixtacomitán 1ra.

- 4.3.4.9.12. Centro de Salud Ixtacomitán 2da.
- 4.3.4.9.13. Centro de Salud Miguel Hidalgo 1ra.
- 4.3.4.9.14. Centro de Salud Pablo L. Sidar.
- 4.3.4.9.15. Centro de Salud Río Tinto 1ra.
- 4.3.4.9.16. Centro de Salud Río Tinto 3ra.

4.3.4.10. CESSA Maximiliano Dorantes

- 4.3.4.10.1. Centro de Salud 1ro. de Mayo
- 4.3.4.10.2. Centro de Salud Carrizal
- 4.3.4.10.3. Centro de Salud Brisas del Carrizal
- 4.3.4.10.4. Centro de Salud Emiliano Zapata
- 4.3.4.10.5. Centro de Salud Sabina

4.3.4.11. CESSA La Manga 1A

- 4.3.4.11.1. Centro de Salud Dos Montes
- 4.3.4.11.2. Centro de Salud Acachapan y Colmena 3ra (el jobo)
- 4.3.4.11.3. Centro de Salud Aztlán 2a
- 4.3.4.11.4. Centro de Salud Aztlán 1a
- 4.3.4.11.5. Centro de Salud El Corcho
- 4.3.4.11.6. Centro de Salud Barranca y Amate 3ra
- 4.3.4.11.7. Centro de Salud Coronel Traconis 3ra (pajonal)
- 4.3.4.11.8. Centro de Salud La Cruz del Bajío
- 4.3.4.11.9. Centro de Salud La Manga 2a
- 4.3.4.11.10. Centro de Salud Chiquigüao 2a
- 4.3.4.11.11. Centro de Salud Miraflores 2a
- 4.3.4.11.12. Centro de Salud La Vuelta (la jagua)
- 4.3.4.11.13. Centro de Salud Matillas 4a
- 4.3.4.11.14. Centro de Salud Cocoyol
- 4.3.4.11.15. Centro de Salud Ismate y Chilapilla 1ra
- 4.3.4.11.16. Centro de Salud Coronel Traconis 3ra (guerrero)
- 4.3.4.11.17. Caravana Tipo 0 No. 1 Acachapan y colmena 5ta sección
- 4.3.4.11.18. Caravana Tipo 0 No.2 Centro
- 4.3.4.11.19. Caravana Tipo III No. 1 Dos Montes
- 4.3.4.11.20. Caravana Tipo III No. 2 Centro

4.3.5. y 4.3.5.1. ...

4.3.5.2. UNEME de Rehabilitación de Comalcalco

4.3.5.3. CESSA Villa Tecoluitilla

- 4.3.5.3.1. Centro de Salud Comalcalco
- 4.3.5.3.2. Centro de Salud Chichicapa
- 4.3.5.3.3. Centro de Salud Cupilco
- 4.3.5.3.4. Centro de Salud Independencia 2da.
- 4.3.5.3.5. Centro de Salud Norte 1ra.
- 4.3.5.3.6. Centro de Salud Norte 2da.
- 4.3.5.3.7. Centro de Salud Occidente 2da.
- 4.3.5.3.8. Centro de Salud Oriente 2da.
- 4.3.5.3.9. Centro de Salud Oriente 3ra.
- 4.3.5.3.10. Centro de Salud Sur 1ra. Sección
- 4.3.5.3.11. Centro de Salud Sur 2da. Sección
- 4.3.5.3.12. Centro de Salud Lagartera 3ra.
- 4.3.5.3.13. Centro de Salud Paso de Cupilco
- 4.3.5.3.14. Centro de Salud Villa Aldama
- 4.3.5.3.15. Centro de Salud Arena 2da.
- 4.3.5.3.16. Centro de Salud Arena 1ra.
- 4.3.5.3.17. Centro de Salud Arroyo Hondo 2da.
- 4.3.5.3.18. Centro de Salud Carlos Greene
- 4.3.5.3.19. Centro de Salud Emiliano Zapata
- 4.3.5.3.20. Centro de Salud León Zarate
- 4.3.5.3.21. Centro de Salud Francisco I. Madero 2da.
- 4.3.5.3.22. Centro de Salud Sargento López 1ra.
- 4.3.5.3.23. Centro de Salud Sargento López 2da.
- 4.3.5.3.24. Centro de Salud Ignacio Gutiérrez Gómez
- 4.3.5.3.25. Centro de Salud Miguel Hidalgo
- 4.3.5.3.26. Centro de Salud Cocohitil
- 4.3.5.3.27. Centro de Salud Patatal 1ra.
- 4.3.5.3.28. Centro de Salud Progreso Tular 1ra.
- 4.3.5.3.29. Centro de Salud Zaragoza 1ra.
- 4.3.5.3.30. Centro de Salud Guayo 1ra.
- 4.3.5.3.31. Centro de Salud José María Pino Suárez 2da.
- 4.3.5.3.32. Centro de Salud José María Pino Suárez 1ra.
- 4.3.5.3.33. Centro de Salud Lázaro Cárdenas 2da.
- 4.3.5.3.34. Centro de Salud Gregorio Méndez 1ra.

- 4.3.5.3.35. Centro de Salud Gregorio Méndez 2da.
- 4.3.5.3.36. Centro de Salud Zapotal 2da.

4.3.6. al 4.3.7.3. ...

4.3.7.4. UNEME de Rehabilitación de Emiliano Zapata

4.3.7.5. Centros de Salud:

- 4.3.7.5.1. Centro de Salud Chablé
- 4.3.7.5.2. Centro de Salud Coronel Gregorio Méndez
- 4.3.7.5.3. Centro de Salud Chacama
- 4.3.7.5.4. Centro de Salud Pocvicuc
- 4.3.7.5.5. Centro de Salud Tres Letras (El Cuyo)
- 4.3.7.5.6. Centro de Salud Aguacate
- 4.3.7.5.7. Centro de Salud Pochote
- 4.3.7.5.8. Caravana Tipo 0 No. 2 El Jobal

4.3.8. al 4.3.16.2. ...

4.3.16.3. UNEME de Rehabilitación de Teapa

4.3.16.4. Centros de Salud:

- 4.3.16.4.1. Centro de Salud Teapa (Col. La Sierra)
- 4.3.16.4.2. Centro de Salud Col. Independencia
- 4.3.16.4.3. Centro de Salud Col. Morelia
- 4.3.16.4.4. Centro de Salud Col. Tejería
- 4.3.16.4.5. Centro de Salud Andrés Quintana Roo 3ra.
- 4.3.16.4.6. Centro de Salud Arcadio Zentella
- 4.3.16.4.7. Centro de Salud Ej. Hermenegildo Galeana 3ra.
- 4.3.16.4.8. Centro de Salud Ej. Mariano Pedrero 3ra.
- 4.3.16.4.9. Centro de Salud Ej. Vicente Guerrero Lerma
- 4.3.16.4.10. Centro de Salud Ignacio Aliende 2da.
- 4.3.16.4.11. Centro de Salud Ignacio López Rayón
- 4.3.16.4.12. Centro de Salud José María Morelos y Pavón 1ra.
- 4.3.16.4.13. Centro de Salud Juan Aldama 1ra.
- 4.3.16.4.14. Centro de Salud Manuel Buelta y Rayón
- 4.3.16.4.15. Centro de Salud Miguel Hidalgo 2da.
- 4.3.16.4.16. Centro de Salud Mina y Matamoros
- 4.3.16.4.17. Centro de Salud Nicolás Bravo 2da.
- 4.3.16.4.18. Centro de Salud José María Morelos 2da. "Santa Rita"

4.3.17. al 4.4. ...

4.5. CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL.

4.6. y 4.7. ...

5. ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:

5.1. COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO.

5.2. SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO.

TÍTULO IV DE LAS UNIDADES DE APOYO DEL SECRETARIO

CAPÍTULO CUARTO. Derogado.

ARTÍCULO 13. Derogado.

ARTÍCULO 16. ...

I. a la XVIII.

- XIX. Coadyuvar en los procesos de regularización inmobiliaria ante las instancias correspondientes, respecto de los inmuebles que por cualquier tipo de título o documento estén destinados al servicio de la Secretaría;
- XX. Recibir, tramitar y resolver las quejas o denuncias que formulen en contra de los Servidores Públicos, derivados de los actos u omisiones contrarios a los principios de: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia en el desempeño del servicio público;
- XXI. Iniciar el procedimiento administrativo y citar al denunciante o al quejoso para la ratificación de la denuncia o queja presentada en contra del servidor público adscrito a la Secretaría, por presuntas violaciones a los dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los servidores públicos; y
- XXII. Las demás que determinen las disposiciones legales aplicables y el Secretario.

ARTÍCULO 20. ...

I a la XXVIII. ...

- XXIX. Regular la expedición de nombramientos, así como las reubicaciones, liquidaciones y pago de cualquier remuneración del personal al servicio de la Secretaría;
- XXX. Expedir las comisiones internas y externas del personal, en los casos que así se requiera; y
- XXXI. Las demás que determinen las disposiciones legales aplicables y el Secretario.

TÍTULO VI

DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LAS SUBSECRETARÍAS

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE SALUD, SUS DIRECCIONES Y UNIDADES

SECCIÓN SÉPTIMA

DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS DE DAÑOS A LA SALUD DE PRIORIDAD ESTATAL

ARTÍCULO 28 Bis. Corresponde a la Unidad de Análisis de Daños a la Salud de Prioridad Estatal, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Proponer correcciones en los procesos de atención;
- II. Proponer acciones para limitar los daños a la salud;
- III. Revisar con profundidad el comportamiento de enfermedades de prioridad e interés estatal;
- IV. Analizar profundamente los casos de muerte materna;
- V. Informar y compartir con el personal involucrado, los resultados de las investigaciones realizadas;
- VI. Aplicar la metodología de Brann en el análisis de las defunciones perinatales;
- VII. Participar en la reorganización del Programa Estatal de Prevención del Suicidio;
- VIII. Asesorar en la implementación de nuevas estrategias en el Programa de Prevención del Suicidio;
- IX. Analizar profundamente los casos de morbilidad y mortalidad por diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer cervicouterino y mamario;
- X. Analizar profundamente a las personas que padezcan enfermedades emergentes y reemergentes; y
- XI. Las demás que determinen los ordenamientos legales aplicables y el Secretario.

ARTÍCULO 45. ...

I. ...

- II. Proporcionar servicios de Odontología Especializada en Odontopediatría, Endodoncia, Parodoncia, Prótesis Bucal y Cirugía Bucal, en toda clase de cirugías de tipo ambulatorias;

III a la VII. ...

TÍTULO VII

DE LA DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA

CAPÍTULO NOVENO

DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL

ARTÍCULO 56. Al Centro de Rehabilitación y Educación Especial, le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Proporcionar la información y la cooperación técnico-administrativa que le sean solicitados, conforme al área de su competencia, a las políticas y lineamientos de la Secretaría;
- II. Formular en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría, los asuntos de su competencia: anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes, lineamientos generales, manuales de organización, manuales de procedimientos y manuales de servicios al público, para proponerlos al Secretario;
- III. Suscribir en coordinación con la Unidad Jurídica de la Secretaría, los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para el ejercicio, operación y distribución del presupuesto asignado, excepto los instrumentos legales que por disposición de la ley o por funciones no delegables del Secretario deban ser suscritos por éste, así como en los que se vea implicado el Sector;
- IV. Elaborar para su autorización contratos, acuerdos y convenios de prestación de servicios profesionales médicos en materia de rehabilitación con terceros;
- V. Aplicar los procedimientos de valoración integral a los usuarios, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, con el objeto de proporcionarles el tratamiento adecuado y así proporcionar atención médica especializada a pacientes con algún tipo de discapacidad;
- VI. Desarrollar actividades de terapia física, ocupacional, auditiva y de lenguaje, en el campo de la rehabilitación;
- VII. Efectuar el correcto seguimiento y control de los pacientes a través del sistema de referencia y contrareferencia, con el objeto de asegurar su atención integral y su reintegración a la sociedad, de acuerdo a cada caso en particular;
- VIII. Aquellas que se generen de los acuerdos establecidos por las autoridades competentes en la materia y que lleven al fortalecimiento de los servicios de rehabilitación; y
- IX. Las demás que determinen las disposiciones legales aplicables o su superior jerárquico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. GERARDO GUERRERO PEREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER
EJECUTIVO.

DR. CARLOS A. DE LA CRUZ
ALFUDIA
SECRETARIO DE SALUD.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.